

AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM INTERNACIONAL DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSITAT JAUME I FINANCIADAS POR LA GENERALITAT VALENCIANA

CONVOCATORIA CURSO 2019/20

1. Objetivos

La convocatoria de ayudas de movilidad para la realización del Prácticum Internacional del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I, contempla la movilidad fuera del Estado Español o fuera del país de origen.

Esta convocatoria de ayudas de movilidad, se enmarca en la acción “Fortalecimiento de la internacionalización del Máster en Cooperación al Desarrollo-IIDL”, dentro del proyecto “Programa de Cooperación Universitaria para el Desarrollo UJI 2019”, financiado por la Conselleria De Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática de la Generalitat Valenciana.

Los objetivos principales del programa son los siguientes: facilitar la movilidad de los y las estudiantes a instituciones que trabajan en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo, impulsar la mejora de la formación y la realización de buenas prácticas en la implementación de los conocimientos logrados durante la formación teórica.

Se concederán en esta convocatoria un máximo de 4 ayudas de movilidad para la realización del Prácticum Internacional del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I, fuera del Estado Español o fuera del país de origen.

2. Personas beneficiarias

Alumnado del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo matriculado en la Universitat Jaume I de Castellón, en el curso académico 2019/20 que vayan a cursar o estén cursando la asignatura de Prácticas Externas I y Prácticas Externas II. Esta condición se cumplirá a fecha de presentación de solicitudes y debe mantenerse durante todo el periodo de la estancia. Y haber superado los contenidos comunes y la especialidad del Máster (60ECTS).

3. Duración

La estancia objeto de la subvención se realizará antes del **30 de junio del 2020**, y el alumnado deberá realizar su estancia en prácticas en una Entidad dedicada a la cooperación al Desarrollo y asignada por el Máster, durante un periodo de 220/420 horas fuera del Estado Español o fuera del país de origen.

4. Destinos

Se podrá solicitar la ayuda de movilidad para realizar las Prácticas del Máster en uno de los siguientes países que se establecen en las prioridades geográficas del IV Plan Director de la Cooperación Valenciana 2017-2020:

- **Centro América:** El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua
- **Caribe:** Cuba, Haití y República Dominicana.
- **Sudamérica:** Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú
- **África Subsahariana:** Burkina Faso, Chad, Etiopía, Kenya, Malí, Mauritania, Mozambique, Níger, Senegal, Sudán y Sudán del Sur.
- **Magreb:** Argelia, Marruecos, Túnez y Población Saharaui.
- **Oriente Medio:** Territorios palestinos y población refugiada palestina.
- **Asia:** India

Las instituciones de acogida podrán ser centros o instituciones que trabajan en pro de la cooperación al desarrollo, tanto público como privado.

5. Ayuda económica

Las ayudas se otorgarán en concepto de:

- Estancias internacionales.

El importe global destinado a las ayudas será como máximo el siguiente: 4.000€.

Hasta 4.000 euros en concepto de bolsa de viaje, destinados a sufragar total o parcialmente los gastos correspondientes a los conceptos de viaje, alojamiento y manutención, mediante una bolsa de viaje individual de 1.000 euros para el estudiantado que realiza su estancia fuera del Estado español o fuera del país de origen, con cargo al centro de gasto FCCJE, Subcentro PR, Programa 422-D, Proyecto 07G071, línea 19380, aplicación 4711.

6. Solicitudes

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria de beca deberán cursar el modelo oficial de solicitud (Anexo I), y de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Se deberá cumplimentar de forma completa y verídica y adjuntar la siguiente documentación requerida:

- Curriculum.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficiales (TAO) de la Universitat Jaume I, a través del siguiente enlace:

<http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>

La solicitud se presentará en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud se dirigirá al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Comunidad Valenciana (Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo).

También, se podrá presentar por el Registro Telemático de la UJI a través del siguiente enlace:

<http://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion>

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión de valoración será la encargada de calificar, tramitar y valorar las solicitudes que se presenten.

La comisión estará formada por los siguientes miembros:

- M^a Raquel Agost Felip. Presidenta. Codirectora del Máster en Cooperación al Desarrollo en la UJI.
- Rosana Peris Pichastor. Secretaria. Codirectora del Máster en Cooperación al Desarrollo en la UJI.
- M^a José Gómez Sevilla. Vocal. Técnica del proyecto Fortalecimiento de la internacionalización del Máster en Cooperación al Desarrollo - IIDL.

8. Baremo

Para la evaluación y selección de la persona beneficiaria se tendrán en cuenta los criterios siguientes, pudiendo ser desglosados o matizados por la Comisión en el momento de la propuesta de adjudicación:

- Expediente académico de calificaciones de notas del Máster del primer curso, con valoración de la nota media (hasta 7 puntos).
- Currículum de la persona solicitante (hasta 2 puntos).
- En caso de duda y si la Comisión de Valoración lo considerara necesario en caso de empate entre dos candidaturas se podría hacer una entrevista vía Skype para comprobar la idoneidad de los candidatos/as, que será grabada para su archivo y valoración (1 punto).

9. Obligaciones de las personas beneficiarias

- Las personas beneficiarias de la ayuda tienen la obligación de cursar o estar cursando de manera efectiva los estudios que dan lugar a la ayuda y de estar matriculados en el curso 2019/20 de las asignaturas de Prácticas Externas I o Prácticas Externas II.
- Presentar la carta de aceptación de la ayuda de movilidad en el plazo de 15 días hábiles desde que se publique la resolución definitiva en el correo: master_mcad@uji.es (Anexo II)
- Para poder ser beneficiario/a de la ayuda el estudiante tiene que haber realizado y finalizado sus prácticas antes del **30 de junio de 2020**.

Asimismo, deberán cumplir, entre otras obligaciones legales, las siguientes:

- Presentar una vez finalizada la estancia de prácticas el Anexo III con el sello y firma de la entidad donde se ha realizado las prácticas.
- Asumir la responsabilidad de conseguir tarjeta sanitaria antes de hacer la estancia y de vacunarse en el supuesto de que así lo recomiende el Ministerio de Sanidad.
- Asumir la gestión de su viaje y la gestión de visados, si procede.
- Revisar la cuenta de correo de la Universitat Jaume I y el aula virtual EVAI periódicamente.
- Mantener contacto regular con el tutor o tutora de prácticas de la UJI durante la convocatoria y también durante la estancia, mediante el correo electrónico, el teléfono o personalmente.
- Cumplir el horario y las condiciones estipuladas por la entidad y el plan formativo estipulado por todas las partes.
- Realizar la actividad subvencionada en la forma, las condiciones y el plazo que se establezca.

- Someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Universidad, con respecto a las ayudas concedidas.
- Comunicar a la Universidad la solicitud y la concesión de otras ayudas o becas, incluidas las de la misma Universidad, para el mismo objeto por parte de otros organismos públicos o privados, de carácter nacional o internacional.
- Comunicar a la Universidad las modificaciones que se produzcan con respecto a la concesión de la ayuda.
- Prestar la colaboración y presentar la documentación necesaria para comprobar la ejecución de la actividad objeto de la ayuda.
- Las demás obligaciones que se contemplan en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

10. Pago de las ayudas

Se abonará, tras la justificación documental de la realización del objeto de la ayuda, según lo previsto en el punto 11 de esta convocatoria. No se contempla la posibilidad de pagos anticipados.

11. Justificación

Las personas beneficiarias de las ayudas deben justificar la realización efectiva de la actividad que fomenta la concesión de la ayuda y acreditarlo **hasta el día 10 de julio de 2020 inclusive** presentando en Registro de la UJI la siguiente documentación:

- a) Anexo III Certificado de estancia firmado y sellado por la entidad
- b) Hoja de alta a terceros
- c) Factura del billete o impresión de la compra online. Serán subvencionables los gastos ocasionados por la utilización de medios de transporte habituales, atendiendo a las tarifas correspondientes a la clase turista o similares, salvo por causas excepcionales debidamente justificadas (urgencia, etc.). El tipo de cambio se aplicará según procedimiento estandarizado de la UJI. El estudiante deberá costear todos los gastos de desplazamiento que le serán abonados tras la correcta justificación en la UJI. Las fechas de los billetes de avión tienen que coincidir con la fecha de inicio y final de la realización de las prácticas asignadas en la UJI.
- d) Facturas originales hasta el importe subvencionado. En el caso de presentar facturas por un importe menor del subvencionado, se recibirá de ayuda la cantidad que haya sido justificada correctamente conforme a estas bases.
- e) Videorelato sobre su experiencia internacional, que tiene que enviar al correo gomezm@uji.es (pequeño video de dos o tres minutos grabado durante su estancia en prácticas) y 3 fotografías de su estancia de prácticas en formato jpg.

Si una vez finalizado el plazo para la presentación de la justificación, el beneficiario/a no la hubiera presentado, la UJI le concederá un plazo improrrogable de 10 días. La falta de presentación de la justificación en este plazo adicional supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la sanción correspondiente. (Ver artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006).

Si la documentación aportada en plazo no reuniera los requisitos estipulados en esta convocatoria, la UJI otorgará un plazo de 10 días al beneficiario para que subsane los defectos detectados (ver artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006).

12. Subsanación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios oficiales (TAO) de la Universitat Jaume I, la relación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección, indicando las causas de exclusión.

Se concederán 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mencionadas listas, para subsanar los motivos de exclusión, mediante la presentación de la documentación necesaria en el Registro General de la Universitat Jaume I o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación se dirigirá al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Comunidad Valenciana (Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo).

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado los solicitantes quedarán excluidos de la convocatoria.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos en el procedimiento se publicará en el tablón de anuncios oficiales (TAO) de la Universitat Jaume I.

Las anteriores publicaciones se efectuarán sin perjuicio de que la Universitat pueda, además, remitir una notificación individual al correo electrónico personal del candidato.

13. Cambios e incidencias

Cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen y estén debidamente motivadas, la Dirección del Máster podrá resolver las incidencias y autorizar, a petición de la persona beneficiaria, alguna variación en el proyecto propuesto o en el periodo de goce de la ayuda.

14. Compatibilidad con otras ayudas

Se establece la incompatibilidad de estas ayudas con otras ayudas o subvenciones que pueda percibir el estudiante por el mismo objeto.

Estas bolsas son incompatibles con el disfrute de una plaza en el Programa de Prácticas Solidarias en Países Empobrecidos y con cualquier otra ayuda o bolsa de viaje concedida por la Universitat Jaume I para la misma finalidad.

15. Incumplimiento y reintegro

- Corresponde el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases 9 y 11 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria. En los supuestos de no justificación, la Universidad puede iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.
- El reintegro total o parcial de la ayuda se tiene que hacer en efectivo o mediante un cheque nominativo presentado en la Tesorería de la Universitat Jaume I, (Servicio de Gestión Económica, segunda planta del edificio de Rectorado), o mediante transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I, la que se indique «Devolución de la ayuda de movilidad Prácticas Solidarias en Países Empobrecidos», al número de cuenta siguiente: SE78 0049 4898 9022 1609 1024. 13.

16. Protección de datos de carácter personal

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo esta convocatoria formará parte del registro de actividades de tratamiento de las cuales es responsable el Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local, de acuerdo con lo que disponen el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

17. Aceptación de las cláusulas

La solicitud de plaza implica la aceptación de todas las cláusulas de esta convocatoria.

18. Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán sujetas en cuanto a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, quedarán sujetas en lo que disponen las Leyes 39/2015 y 40/2015 de acuerdo con la remisión prevista en el apartado 1 del artículo 67, de la Ley General de Subvenciones.

19. Régimen jurídico

Esta ayuda se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en efecto de éstas, se aplicarán las normas de derecho privado.

20. Información y comunicaciones

Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL)

Oficina JC1217DD, Departamento de Economía

Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas

Universitat Jaume I

Teléfonos: (+00 34) 964 728604

Correo electrónico: master_mcad@uji.es

Cualquier comunicación relativa a esta convocatoria se publicará en la siguiente dirección electrónica: www.iidl.es

21. Resolución

La resolución con la concesión de las ayudas y la lista de personas excluidas se publicará en el Tablón de Anuncios Oficiales (TAO) de la Universitat Jaume I.

22. Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en Tablón de Anuncios Oficiales (TAO) de la Universitat Jaume I. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el Rector de la UJI en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vicerector d'Internacionalització i Cooperació, en virtut de les competències delegades per la rectora mitjançant resolució de 12 de juny de 2018 (DOGV de 14 de juny).

D. Joan Antoni Martín Montaner



Castelló de la Plana, 14 de enero de 2020

ANEXO I:

AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM INTERNACIONAL DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSITAT JAUME I FINANCIADAS POR LA GENERALITAT VALENCIANA

Convocatoria Curso 2019/2020

Modelo de solicitud de ayuda

Datos personales

Nombre y apellidos:

DNI / Pasaporte:

Correo electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Datos académicos

Datos de la estancia

Organización:

País:

Localidad:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Nota Media Expediente Máster 1º Curso:

SOLICITO: Participar en la convocatoria de ayudas de movilidad para la realización de la asignatura de Prácticas Externas I/ Prácticas Externas II del Máster en Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I durante el curso académico 2019-20.

(Firma)

....., de de 2020

**Responsable del
tractament**

Universitat Jaume I

**Finalitat del
tractament**

Gestió administrativa dels membres de l'Institut.
Organització de congressos, seminaris i jornades.
Gravació i difusió de les activitats de l'Institut.
Foment de la col·laboració en investigació amb professorat d'universitats estrangeres.
Gestió administrativa d'ajudes i subvencions.

Legitimació	La legitimació es basa en l'exercici de poders públics, establerts en la Llei Orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'Universitats i en els Estatuts de la Universitat Jaume I. Per al tractament de les gravacions audiovisuals la base legal és el vostre consentiment. Per a la gestió de les ajudes i subvencions, la legitimació es basa en l'exercici de poders públics, establerts en Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions.
Destinataris	Les dades no seran cedides a tercers, tret d'obligacions legals previstes en les normes vigents. Les imatges i/o gravacions amb autorització podran ser publicades en pàgines web, panells d'exposicions i d'altres suports. La informació dels participants necessària per a la correcta gestió de les ajudes i subvencions pot ser comunicada a les entitats relacionades amb la seua creació o adjudicació.
Drets	Podeu exercir els vostres drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament davant la Secretaria General de la Universitat Jaume I mitjançant el Registre Electrònic (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15.
Informació addicional	Podeu consultar la informació addicional i detallada sobre aquest tractament de dades a https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U072

Dirigido: Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Comunidad Valenciana (IIDL). Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD-UJI)

ANEXO II

AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM INTERNACIONAL DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSITAT JAUME I FINANCIADAS POR LA GENERALITAT VALENCIANA

CARTA DE ACEPTACIÓN

D./Dña, con NIF/nº pasaporte o documento
equivalente y con domicilio en,
teniendo conocimiento de que su solicitud ha sido seleccionada para la concesión de una ayuda de
movilidad para la realización del Prácticum Internacional del Máster Universitario en Cooperación al
Desarrollo Convocatoria 2019-20 en la Universitat Jaume I de Castellón, comunica que:

___ ACEPTA

___ NO ACEPTA

la concesión de la mencionada ayuda comprometiéndose a cumplir en todos sus términos lo
estipulado en las bases de la convocatoria.

En, a

Fdo.:

**DIRECCIÓN DEL MÁSTER EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSITAT JAUME I Instituto
Interuniversitario de Desarrollo Local de la Comunidad Valenciana (IIDL)- Facultad de Ciencias Jurídicas y
Económicas**

**AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM
INTERNACIONAL DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL
DESARROLLO DE LA UNIVERSITAT JAUME I FINANCIADAS POR LA
GENERALITAT VALENCIANA**

Convocatoria curso 2019/20

Anexo III. Certificado de estancia

Certificado de estancia en la institución

Certificate of stay in the institution

SOLICITANTE / *APPLICANT*

Nombre / *Name:*

DNI or Pasaporte / *National Identity Card or Passport:*

CENTRO EN EL QUE SE REALIZA LA ESTANCIA / *HOST ORGANIZATION:*

Nombre / *Name:*

Dirección / *Address:*

Localidad / *Country:*

PERSONA RESPONSABLE EN EL CENTRO DE LA ESTANCIA /

PERSON IN CHARGE IN THE HOST INSTITUTION:

Nombre / *Name:*

Categoría / *Post:*

CERTIFICO QUE LA PERSONA ARRIBA MENCIONADA HA REALIZADO UNA ESTANCIA EN ESTA ORGANIZACIÓN EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

THIS IS TO CERTIFY THAT THE ABOVE MENTIONED PERSON HAS PERFORMED A STAY IN THIS ORGANIZATION BETWEEN THE FOLLOWING DATES:

Desde / *From:*

Hasta / *To:*

FIRMA / *SIGNATURE*

SELLO / *STAMP*

FECHA/ *DATE:*

Responsable del tractament	Universitat Jaume I
Finalitat del tractament	Gestió administrativa dels membres de l'Institut. Organització de congressos, seminaris i jornades. Gravació i difusió de les activitats de l'Institut. Foment de la col·laboració en investigació amb professorat d'universitats estrangeres. Gestió administrativa d'ajudes i subvencions.
Legitimació	La legitimació es basa en l'exercici de poders públics, establerts en la Llei Orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'Universitats i en els Estatuts de la Universitat Jaume I. Per al tractament de les gravacions audiovisuals la base legal és el vostre consentiment. Per a la gestió de les ajudes i subvencions, la legitimació es basa en l'exercici de poders públics, establerts en Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions.
Destinatari	Les dades no seran cedides a tercers, tret d'obligacions legals previstes en les normes vigents. Les imatges i/o gravacions amb autorització podran ser publicades en pàgines web, panells d'exposicions i d'altres suports. La informació dels participants necessària per a la correcta gestió de les ajudes i subvencions pot ser comunicada a les entitats relacionades amb la seua creació o adjudicació.
Drets	Podeu exercir els vostres drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament davant la Secretaria General de la Universitat Jaume I mitjançant el Registre Electrònic (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15.
Informació addicional	Podeu consultar la informació addicional i detallada sobre aquest tractament de dades a https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U072

Dirigido: Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Comunidad Valenciana (IIDL). Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD-UJI)